

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1100140030532021-00096-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1.Reconocer personería jurídica a Geiler Granado Prem, miembro del consultorio jurídico de la Universidad Tecnológica del Chocó como apoderado del demandado Cesar Augusto Abril Gómez con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido visto a (índice 20 fl 4 pdf).

Lo anterior en virtud del artículo 76 del Código General del Proceso, en atención al memorial poder que se adjunta;

2. Negar la solicitud de terminación por pago total que hace el apoderado de los demandados, por cuando no se encuentra acreditada ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 461 del Código General del Proceso.

3. por secretaría correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora visible a índice 17 pdf en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., en virtud del artículo 446 de la misma norma

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.199 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
